Resolución Nro. CNEL-STD-ADM-2024-0075-R

Santo Domingo, 16 de mayo de 2024

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DESIGNACIÓN MGS. DIEGO MAURICIO VILLALBA NORIEGA ADMINISTRADOR DE LA CNEL EP UN STD enc.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 225 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, (en adelante CRE) el sector público comprende: "3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado"

Que, el artículo 226 de la CRE, determina: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la CRE, señala: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el artículo 233 de la CRE prescribe: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones" (...);

Que, el Art. 4 del COA determina el Principio de eficiencia. Las actuaciones administrativas aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas. Se prohíben las dilaciones o retardos injustificados y la exigencia de requisitos puramente formales.

Que, el Código Orgánico Administrativo, (en adelante COA) en relación con el principio de desconcentración señala en el artículo 7: "(...) La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.";

Que, la LEY PARA LA OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Art. 3 - Principios. - Además de los principios establecidos en los artículos 227 y 314 de la Constitución de la República, los trámites administrativos estarán sujetos a los siguientes: 1. Celeridad. - Los trámites administrativos se gestionarán de la forma más eficiente y en el menor tiempo posible, sin afectar la calidad de su gestión [...];

Que, dentro del Juicio No. 17811-2024-00997 el TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA ha dispuesto en su providencia de fecha miércoles 15 de mayo del 2024, a las 12h23 y notificada a nuestro correos institucionales señalados dentro de la demanda a las 19H27 que, "TERCERO.- Se hace conocer a la entidad accionante que la consignación de la cantidad de USD 341.844,72 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS CON 17/100), se la deberá realizar a la cuenta de ahorros única No. 0010257097, de Control de Depósitos Judiciales, que mantiene el Consejo de la Judicatura en BANECUADOR, debiendo justificar de manera documental su cumplimiento."

Que, el Directorio de CNEL EP, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en sesión extraordinaria de carácter urgente el Directorio con Acta Nro. DIR-CNEL-03-2024 del 19 de abril del 2024, resolvió nombrar a la Mgs. Johanna Paola Tómala Castañeda, como Gerente General Subrogante de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, para ejercer el cargo antes indicado de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, conforme consta en el nombramiento;

Que, la Mgs. Johanna Paola Tómala Castañeda, en su calidad de Gerente General Subrogante y como tal Representante Legal de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, con fecha 22 de abril de 2024, confiere Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Mgs. Diego Mauricio Villalba Noriega, para que Administre la Unidad de Negocio Santo Domingo;

En uso de las atribuciones constitucionales y legales

RESUELVE

Art. 1.- DESIGNAR al Ing. Diego Manuel Chamorro Ramírez Profesional en Protecciones – STD, para que realice todos los trámites administrativos correspondientes a través de su usuario de la herramienta PROCESSMARKER y así recopile, ingrese y registre toda la información que solicite la plataforma; y, pueda efectuarse el pago de consignación dentro del Juicio No. 17811-2024-00997 ordenado mediante providencia del 15 de mayo de 2024, a las 12h23.

Art. 2.- NOTIFICAR con la presente resolución al Ing. Diego Manuel Chamorro Ramírez Profesional en Protecciones – STD para los fines y trámites pertinentes y una vez que se cumpla la designación realizada deberá informar a la máxima autoridad de la UN STD

Art. 3.- DISPONER al área de Comunicación se publique la presente resolución administrativa en la página Institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA. -

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y su duración será hasta la culminación de lo dispuesto en el Art. 1 de la parte Resolutiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diego Mauricio Villalba Noriega

ADMINISTRADOR UN CNEL EP, ENCARGADO â S